



ALGUNAS RECOMENDACIONES

EL DENSO ENTRAMADO DE NORMAS Y PRÁCTICAS EN TORNO DE LA TRANSPARENCIA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN POLICIAL DEBE SER CONTINUAMENTE REVISADO Y ADAPTADO A LAS NECESIDADES DE CADA CORPORACIÓN.

Ello no obsta para que podamos señalar algunos puntos que intentamos sirvan para guiar algunas decisiones de las instituciones policiales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales:

1. Las instituciones policiales deben hacer un profundo ejercicio autocrítico que les permita caracterizar los motivos de la desconfianza que merecen por parte de la mayoría de los ciudadanos en el país.
2. Deben revisar su función atendiendo no sólo a la pregunta ¿para qué está la policía?, sino ¿para qué está la policía en un Estado democrático de derecho? El ejercicio, necesariamente, llevará a la referida centralización

del ciudadano en el quehacer policial.

3. Desde esa lectura, es fundamental que incorporen sistemas de gerencia policial que incluyan mecanismos de máxima visibilidad y escrutinio desde el exterior; ello, en el marco de un contexto de institucionalización interdependiente de la rendición de cuentas y la transparencia.
4. Recomendamos a esas instituciones la adopción de políticas ambiciosas de formación de cuadros en estas materias, por igual entre el personal policial operativo y de apoyo administrativo. La formación debe incluir la evidencia empírica internacional respecto a la derrama de beneficios hacia los servicios policiales a consecuencia de la implementación de sistemas de gerencia policial como los referidos.
5. La policía debe comprometerse públicamente a desarrollar una

verdadera capacidad de adaptación en un contexto de profundo cambio político y social. Las históricas resistencias al cambio deben ser progresivamente marginadas desde los propios cuerpos policiales, por medio de relevos de los enfoques convencionales, rígidos y autoritarios, por otros no dogmáticos, flexibles y democráticos.

6. Pero no hay reforma policial democrática donde no hay liderazgo político igualmente democrático; por tanto, los actores políticos, principalmente los poderes ejecutivo y legislativo a lo largo del país, deben apoyar la reforma en periodos que permitan su maduración. Los incentivos de corto plazo que mueven a la mayoría de esos actores se traducen en veneno puro para la policía, ya que le imponen presiones que terminan por construir círculos viciosos que en lugar de permitir impiden una reforma como la que sugerimos.

7. Como regla, toda la información policial es pública y se reserva por excepción. Como puente de visualización, una política de transparencia incrementa la confianza y colaboración del público con la policía. La institución debe decidir qué tipo de información debe estar reservada haciendo un ejercicio de definición del riesgo que se pretende atajar. Para ello, es aconsejable que las oficinas de información pública y de comunicación social estén coordinadas.

Se sugieren los siguientes componentes de la información que la policía debe difundir:¹³⁰

- Mecanismos de supervisión.
- Criterios y evaluación del desempeño policial.
- Protocolos de uso de la fuerza.
- Lugares y medios de acceso para presentar quejas.
- Número, características y consecuencias de quejas.

- Plan de seguridad pública.
- Las convocatorias y resultados de los concursos de selección.
- Programa de capacitación permanente.
- Criterios, procesos de decisión de ascensos y separación del cargo.

8. En el manejo de una crisis la transparencia es clave. Si ocurre un incidente crítico, debe procurarse obtener información del hecho, realizar un dictamen técnico y poner éste a disposición del público. Mediante el refuerzo de los mecanismos de consecuencias, esto puede incrementar la tolerancia y confianza del público en la policía.

9. Las instituciones policiales se beneficiarían por adoptar una política dirigida a proteger la vida privada de las personas frente al foro público. Esta política permitirá que se emplee con eficacia el vínculo de la policía

con la prensa, difundiendo sólo la información relevante para la protección de la ciudadanía.

10. El acopio y manejo de los datos personales deben estar sujetos a un proceso de decisión. Incluso en casos donde sea preciso verter datos personales a los medios, debe instaurarse un proceso con garantía de audiencia para revisar el acopio y la difusión de datos personales, con fines de protección de la seguridad ciudadana. Para decidir sobre la publicación de información confidencial vale emplear las estructuras disponibles para la reserva de información.